

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Octubre Nueve (9) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C.1 RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2020-00043-00
DEMANDANTE	RINCON DE HERREROS S.A.S.
DEMANDADO	VICTOR IGNACIO PINZON NAZARETH Y MARIANA LORENA DIAZ DIAZ
DECISION	ADMITE DEMANDA

Subsanada la demanda en lo que fue motivo de inadmisión y dada la calidad de las partes, la naturaleza del contrato y su cuantía, este Despacho es el competente, por lo tanto, se RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE la presente verbal de restitución de tenencia de bien inmueble impetrada a nombre de RINCON DE HERREROS S.A.S. representados legalmente por la señora MARTHA LUCIA CELY ROMERO o por quien haga sus veces, contra VICTOR IGNACIO PINZON NAZARITH Y MARIANA LORENA DIAZ DIAZ a quienes se les corre traslado por el termino de veinte días.-

SEGUNDO. Notifíquese este auto a los demandados en los términos legales vigentes, carga que le incumbe a la parte actora.

TERCERO. Se reconoce personería al Dr. EFREN OSBALDO PEREZ DIAZ , como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron
FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 47 De hoy 13 Oct /20

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ